

Montevideo, 25 de enero de 2011

LICITACIÓN

“Ejecución de Obras de Viales”

COMUNICADO N° 4

Al amparo de lo previsto en los Artículos 10 y 11 del Pliego de Licitación de referencia, se realizan las siguientes aclaraciones y enmiendas:

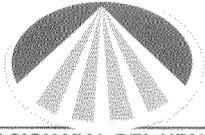
- 1) Informamos a las Empresas que han comprado los Pliegos de la Licitación de referencia, que las obras a licitar tendrán la siguiente codificación que se detalla a continuación. Por otra parte el código de la obra deberá estar incluido junto con la descripción de la misma, en cada sobre conteniendo la oferta respectiva.

➤ C/45	Ruta 90: Piedras Coloradas – Ruta 25
➤ C/46	Ruta 20: 46km – Ruta 3
➤ C/47	Ruta 20: Ruta 24 – 46km
➤ C/48	Desvío tránsito pesado Dolores
➤ C/49	Ruta 10 Rambla Canelones
➤ C/50	Desvío tránsito pesado Nueva Palmira
➤ C/51	Ruta 26: 65 – 70km, 113 – 118km y 141 – 162km

- 2) Las Garantías de Mantenimiento de Oferta deberán estar referenciadas con el **Código y la descripción de la obra** según corresponda.
- 3) Visto la **Sección 1/Art. 20.1** y tal como se informara en el Comunicado N° 3, la presentación de las ofertas será el día 7 de febrero de 2011 en Rincón 518, Planta Baja – Sala Rumbos, a las 14 horas.

El día 10 de febrero en Rincón 518, Planta Baja – Sala Rumbos, a las 10 horas, se realizará la Apertura de las Ofertas de acuerdo a las condiciones previstas en el Pliego de Licitación (Art. 22.5).

Remitimos a continuación, las respuestas a las Consultas Técnicas referidas a las obras que están incluidas en el llamado de referencia.



Pregunta: Obra "Desvío de tránsito pesado de Nueva Palmira". Aparecen en el cuadro de rubros y metrajes el rubro N°6 Excavación no clasificada para ensanche de Plataforma, el N°8 excavación no clasificada, y el rubro N° 27 excavación no clasificada de préstamo para ensanche de plataforma, este último con metraje 0 m3. Entendemos que el rubro N°8 es excavación no clasificada de préstamo, por lo menos siempre ha sido designado así en pasadas licitaciones, y por lo tanto el rubro N°27 no tiene razón de ser y debe ser eliminado. ¿Es correcta nuestra suposición?

Respuesta: La Sección 9 Lista de Cantidades se elimina el rubro 27, cuyo metraje es 0.

Pregunta: Obra "Ruta 10 – Doble vía Rambla de Canelones". Aparece en el cuadro de rubros y metrajes el rubro N°1302 (Ayuda para la adecuación de servicios públicos) pero no se indica cual es el importe que debe colocarse en la oferta en ese rubro. Solicitamos nos indique dicho importe. A vía de ejemplo, en la obra Desvío de Tránsito pesado en la ciudad de Dolores, se fijó en \$400.000.

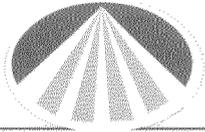
Respuesta: Los oferentes deberán cotizar en el rubro 1302 la cifra de \$1.000.000 (un millón de pesos uruguayos).

Pregunta: Obra "Ruta 10 – Doble vía Rambla de Canelones". Está prevista la ejecución de banquetas de tosca con tratamiento bituminoso, pero en el cuadro de metrajes no figura el rubro N° 137 "Banquetas de material granular con transporte", que si figura por ejemplo Desvío de tráfico pesado en Dolores. Solicitamos se nos indique si se omitió accidentalmente el rubro N° 137, o si la tosca para banqueta se paga en otro rubro.

Respuesta: La tosca para banquetas está incluida en el rubro 133.

Pregunta: Obra "Ruta 10 – Doble vía Rambla de Canelones". Figura el rubro N°427 Revestimiento con suelo vegetal de 7cm de espesor; el que según se indica en la Sección 7 página 24 del Pliego particular, debe realizarse con tepes. Preguntamos si es posible realizar dicha tarea con suelo vegetal con siembra de semillas de especies aprobadas por la Dirección de Obra.

Respuesta: No, no es posible.



Pregunta: Obra "Desvío de Tránsito pesado de la Ciudad de Dolores". En la sección 7, Art. 4.5 Capas de mezcla asfáltica, se indica un espesor de base negra de 0.07 m y de carpeta de rodadura de 0,05 m, mientras que en la lámina E3, se indican 0,08 m y 0,04, respectivamente. Se pregunta, ¿Cuáles son los correctos?

Respuesta: Son correctos los valores indicados en la Sección 7 Art.4.5.
Se modifica la Lámina E3, donde dice:

- 1 Carpeta de rodadura (espesor 0,04m)
- 2 Base negra (espesor 0,08m);

Debe decir:

- 1 Carpeta de rodadura (espesor 0,05m)
- 2 Base negra (espesor 0,07m)

Pregunta: Obra "Desvío de Tránsito pesado de la Ciudad de Dolores". En la sección 7, Art. 4.10.1 Capas de Base, creemos que se deslizó un error. Entendemos que la especificación en el CBR 40% E.Arena debe ser eliminada.

En la de CBR 60%, también, eliminando en este caso la especificación IP<6 y LL<25 y agregando XIP<180 y XLL<750. ¿Son de aceptación dichos cambios, los cuales son los tradicionales?

Respuesta: Se mantienen las condiciones de la Sección 7 Art. 4.10.1 Capas de Base granular para calzada y banquina.

En la Sección 7 Art. 4.10.2 Capa de sub-base granular, se elimina la exigencia de Equivalente de arena > 30.

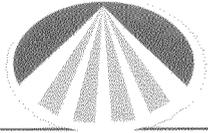
Pregunta: Obra Ruta 20, tramos: Ruta 24 – km46 y km46 – Ruta 3:

El rubro ensanche de firme está metrado por ml, con un ancho variable, indicado en la figura 1.

Para cotizar dicho rubro (excavación, ejecución de ensanche, compactación y reposición) se deben hacer suposiciones del metraje de suelos y de material granular a reponer dentro del rubro Ensanche. Entendemos, esto va a llevar a diferentes conclusiones de los oferentes, lo cual en la licitación no es la idea.

Se propone que dicho rubro sea solamente para ejecutar a nivel de movimiento de suelos (m3), y el material necesario para complementar la sub base en los anchos, se pague dentro del rubro Sub Base, como el caso de la Ruta 90.

Respuesta: Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones para ambos tramos.



Pregunta: Obra "Ruta 26, tramo: km65 – km162". En la Sección 7, Especificaciones Técnicas, Art. 7.1 y 7.2 Capa de base, entendemos que hay un error, ya que indica como especificación Desgaste Los Ángeles < 35, cuando por las características del material granular a utilizar, entendemos no es correcto. ¿Es correcta nuestra apreciación?

Respuesta:

- En la Sección 7 Art. 7.2 Capa de base , donde dice :

Desgaste de Los Ángeles será menor que 35%;

- **debe decir :**

Desgaste de Los Ángeles será menor que 25% para los agregados de origen basáltico y menor que 35% para el resto de los materiales.

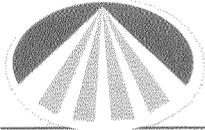
Pregunta: En la Sección 1 – 13.3 – Sobre 1 – requisitos de calificación – c) "Declaración jurada de plazo...". Se consulta si dicha declaración debe seguir algún formato determinado.

Respuesta: No. No existe un formato predeterminado, pero debe presentarse con carácter de Declaración Jurada.

Pregunta: Obra "Desvío de tránsito pesado en la Ciudad de Dolores". Se consulta si parte de los padrones afectados por el nuevo trazado se encuentran a la fecha libre para comenzar los trabajos. En caso contrario se solicita se amplíe la información respecto a cantidad de padrones sin expropiar, plazos para que esto suceda, etc.

Respuesta: La Intendencia Municipal de Soriano tiene disponibles los predios necesarios para la ejecución de la obra.

Pregunta: Obra "Ruta 90, Piedras Coloradas – Ruta 25". En la Sección 7 – 5 – "Tratamiento bituminoso en calzada y banquetas", se expresa: "Se admitirán agregados pétreos grueso y medianos provenientes de gravas de cuchilla lavadas y clasificadas que no tengan a juicio de la dirección de obras superficies redondeadas y lisas". Ha sido práctica corriente desde hace décadas en la zona el uso de cantos rodados, lavados y clasificados no mostrando, según nuestra opinión, problemas de comportamiento. Se solicita se habilite el uso de estos materiales.



CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.

Respuesta: Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Pregunta: En la Sección I art. 9.2, documentos de la licitación, se menciona el “Boletín base mensual de noviembre para la aplicación de la fórmula paramétrica, confeccionado por la DNV”, ¿Se tomará como boletín de valores básicos el N° 509 de noviembre/10?

- En caso afirmativo, solicitamos los coeficientes de J mínimos de cada obra.
- En el cuadro de coeficientes para la fórmula paramétrica de la Sección 4, faltan los coeficientes de los grupos 152 y 153.

Respuesta:

Si, es correcto se tomara como boletín de valores base el N°509 de noviembre 2010.

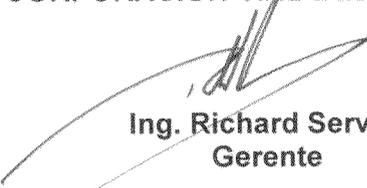
- El coeficiente J correspondiente a cada obra será suministrado en los plazos establecidos en el artículo 26.3 a de la sección I.

Pregunta: Obra Ruta 20, tramo: Ruta 24 – 46km
En el cuadro de metrajes de la obra, se puso dos veces el rubro 3051.

Respuesta: Se adjunta cuadro de coeficientes paramétricos el que sustituye el que figura en los pliegos.

Sin otro particular, saluda atte.

Por CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A



Ing. Richard Serván
Gerente

